



¿En qué consiste?

La clausura de una unidad de enterramiento inhabilita dicha unidad para inhumaciones y exhumaciones.

¿Quién puede solicitarlo?

El titular de la unidad de enterramiento o su representante legal.

¿Dónde y cuándo puede solicitarlo?

En el Registro General del Excmo. Ayto. de Badajoz de 9 a 13 horas de lunes a viernes y de 9 a 12 horas los sábados.

¿Qué necesita para solicitarlo?

- Los datos de la unidad de enterramiento que desea clausurar. Si no los conoce se los facilitaremos en las oficinas de la Concejalía de Cementerios.
- Fotocopia del dni del titular.

¿Qué pasos debe seguir?

1. Cumplimentar la instancia genérica del Excmo. Ayto. de Badajoz solicitando la Clausura de la Unidad de Enterramiento.
2. Entregar la instancia cumplimentada en el Registro General de Excmo. Ayto. de Badajoz adjuntando la documentación necesaria.



Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE CEMENTERIOS

Clausura de una unidad de enterramiento

¿Qué coste tiene?

La clausura de una unidad de enterramiento es un servicio gratuito.